

ACTA N° 1441: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales Fernando Cattaneo, Andrea Ochat, María José Ferrero, Carlos Gómez, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria del Cuerpo y personal administrativo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy buenos días, siendo las 10:31 horas y existiendo quorum reglamentario damos por inicio a una nueva Sesión del Concejo. En primer lugar vamos a invitar al Concejál Carlos Gómez al izamiento de la enseña patria”. Aplausos. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Damos inicio a los Asuntos Entrados y Orden del Día”. **1º) Aprobación Acta N° 1440:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “El jueves 20 de septiembre realizamos una nueva Sesión Ordinaria. El día 21 de septiembre, junto a la Concejala María José Ferrero y los Ediles Leandro Lamberti y Carlos Gómez, asistimos a la presentación de una nueva edición de la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil. El lunes 24 de septiembre, la Concejala Andrea Ochat participó de una nueva reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. El martes 25 de septiembre, desde las 07:00 horas, realizamos trabajo en comisión. El miércoles 26 de septiembre las Concejalas Andrea Ochat y María José Ferrero asistieron a la jornada Paraguas por la Paz, organizada por el Jardín Nucleado N° 274, con la participación además de otras entidades, jardines y escuelas de la ciudad. Al mediodía, el Concejál Oscar Trinchieri y la Asesora Claudia Astesana asistieron a una nueva reunión de la Comisión de Patrimonio Cultural Sunchalense. En el mismo día, a partir de las 13:30 horas hemos desarrollado trabajo en Comisión. Bien, siendo este el Informe de Presidencia, si algún Concejál quiere hacer uso de la palabra”. Pide la palabra el Concejál **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Para referirme a una de las actividades en la cual usted hacía referencia recién y me tocó participar conjuntamente con la Asesora de la Concejala Ferrero, la Doctora Astesana, y tiene que ver con una reunión, considero yo muy importante, del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Sunchalense. Fue ayer, en el Liceo Municipal y elaboramos y suscribimos un Acta que considero muy trascendente porque lo más importante es que se resolvió afectar del Fondo correspondiente al Patrimonio Cultural Sunchalense, afectar a dos instituciones que han presentado en tiempo y forma sus proyectos y después de la evaluación que se ha hecho, en particular me refiero a la Escuela Florentino Ameghino, una ayuda económica de diecinueve mil quinientos sesenta y siete pesos que van a ser aplicado a trabajos de pintura en salas internas de este edificio que fue declarado Patrimonio Histórico. Y también a la institución Amigos del Arte, la ayuda económica va a ser de ciento quince mil pesos y se va a utilizar para arreglar parte del piso del salón principal de Amigos del Arte, como también para problemas de humedad que tiene el sector de baños, de los sanitarios y algún techo. También, como dato importante, en su momento se habían presentado proyectos de las siguientes instituciones: el Club Deportivo Libertad, el Colegio San José y el Club Atlético Unión. Por algunas cuestiones de necesidad de reformulación que se detectó en el análisis de esos Proyectos, se les devolvió la documentación y obviamente

nos pusimos todos a colaborar con los que han hecho los pedidos y bueno, se ha definido que otorgarle hasta el día veintinueve de octubre, para que nuevamente presenten los proyectos con las correcciones que se les han pedido y el objetivo es tratar de llegar a hacer un nuevo aporte antes de fin de año porque existe partida suficiente. Decir también que, antes de cerrar, que le hemos pedido al representante del Ejecutivo, Flavio González, que por favor podamos efectivizar en la próxima semana la entrega a estas dos instituciones de los dineros que corresponden, teniendo en cuenta de que ya hace un par de meses que han presentado sus proyectos y los presupuestos seguramente pueden haberse modificado. También dejamos previsto la posibilidad de que en caso de que se hayan producido y que lo documenten y lo justifiquen, que pueda haber algún tipo de aporte extra, si los números han cambiado en los presupuestos oportunamente presentados. Nada más Señor Presidente. Gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal”. Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Muchas gracias. Simplemente para referirme a un evento, que no aconteció durante esta semana, sino que fue durante el 14 y 15 de septiembre. No lo hice en ese momento porque simplemente esta semana estuvimos reuniéndonos con la Comisión organizadora del Congreso para la Inclusión de Personas con Discapacidad y bueno, ahí pudimos estar viendo realmente, objetivamente un poco más las repercusiones de este Congreso que debo decir que fue exitosísimo, contó con la asistencia de más de trescientas personas y bueno, lo que quería rescatar es que fue realmente un espacio donde se estuvieron discutiendo temáticas muy importantes que hacen a la calidad de vida de las personas con discapacidad. Y resaltar lo dicho por una de las disertantes, que tuvimos disertantes de diferentes provincias, Córdoba, Buenos Aires, obviamente Santa Fe, pero bueno, lo que nos decía una de las disertantes es que debíamos estar orgullosos de este espacio que habíamos generado porque en estos momentos donde en muchos lugares se toman las atribuciones de discutir por derechos sí, o derechos no, nosotros estábamos discutiendo sobre cómo garantizar los derechos para poder llegar a todas las personas con discapacidad. Así que bueno, era resaltar este evento por las características y por lo que ha sucedido ahí. Nada más, muchas gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejala. Bien, si ningún otro Concejal quiere hacer uso de la palabra, continuamos con el punto número cuatro”. **4º) Comunicaciones Oficiales y Peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 00291 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Asamblea Sunchales. Remiten propuesta de creación de una tasa por red de gas para garantizar la cobertura de gas natural a todas las propiedades. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien. Si bien esta nota ha tenido posibilidad de ser leída y analizada en ocasión al trabajo en Comisión efectuado el día de ayer, mociono la posibilidad que se de lectura por secretaría”. Aprobado. Secretaría procede con la lectura de dicha nota: “Sr. Presidente, Concejo Municipal de Sunchales, Fernando Cattaneo, con copia al Intendente Municipal, Sr Gonzalo Toselli. VISTO: La llegada a la ciudad de un nuevo gasoducto para proveer a los vecinos que no poseen este servicio. CONSIDERANDO: Que son aproximadamente 4300 frentistas los que aún no cuentan con red de gas. Que los usuarios actuales de la red de gas natural en su momento tuvieron que afrontar costos y financia-

ción accesibles y razonables para la realización de la obra. Que los usuarios de la red de gas vigente, contaron con distintas bonificaciones en los diferentes planes de avances de la red, como caños para el tendido y metros cúbicos de gas para consumir. Que los sectores servidos se vieron beneficiados por el costo del metro cúbico que fue subsidiado históricamente, logrando un standard de vida muy superior al resto de la comunidad por donde no pasaba la red. Que el núcleo de la ciudad cuenta con servicios desde hace muchos años, por lo que no tienen que dedicar aportes de sus economías a la incorporación de los mismos, mientras que los sectores barriales son los que tienen que afrontar los costos de infraestructura de la ciudad (según el modelo tradicional, contribución por mejoras) cuando normalmente son los de menor poder adquisitivo y/o mayores necesidades sin cubrir. Que el trato es dispar y discriminatorio ya que vecinos que no tienen la red de gas, además de pagar mucho más caro el gas envasado, subsidiaron el costo del gas por red. Que la falta de planeamiento de desarrollo de ciudad arrojó grandes superficies baldías en medio de la zona urbana, mientras se desarrollan loteos en lugares alejados; esto hace que el costo de las redes en dichos loteos sean superiores o incluso puedan ser inviables. Que nuestra ciudad es la Capital Nacional del Cooperativismo y que la impronta de los pioneros, la solidaridad y el bien común fueron los estandartes para el desarrollo del aquel pequeño poblado a hoy una ciudad de 25 mil habitantes. Que es una oportunidad histórica para plasmar en hechos los principios cooperativistas, actualizando y justificando el título de "Capital Nacional". Que la crisis que estamos atravesando, donde la mayoría de los habitantes de la ciudad vieron disminuido su poder adquisitivo por el incremento de las tarifas, el costo de vida y por la situación laboral debilitada, hacen que la actividad económica esté dramáticamente disminuida. Que cada vez son más las familias que no pueden hacer frente a sus necesidades y a sus compromisos, con el consecuente impacto social que significa, principalmente en los barrios. Que los momentos críticos habría que afrontarlos con nuevos formatos para que los proyectos sean viables y conlleven bienestar a una parte de la sociedad relegada históricamente, que debió hacer inconmensurables sacrificios para vivir en condiciones mínimas, mientras que otros vecinos de la ciudad gozaban de privilegios, entre ellos, el servicio de gas por red. Que valores como gratitud, sensibilidad y cooperación sean rescatados para que prime el bien común, en pos de lograr una ciudad justa, ordenada, moderna, que cubra las expectativas y necesidades de sus habitantes, con el aporte equitativo de todos los vecinos de la ciudad. Por ello, Asamblea Sunchales, solicita al Concejo Municipal de Sunchales que Ud. Preside, dicte la siguiente RESOLUCIÓN. Artículo 1º: Instalación de la TASA POR RED DE GAS para todos los propietarios urbanos e industriales con el fin de ampliar la red de gas para el 100% de la ciudad, por el lapso en que se amortice la obra. Artículo 2º: Instruir al Departamento Ejecutivo a que utilice todos los mecanismos legales y administrativos a su alcance para asegurar el desarrollo de dicho sistema. Artículo 3º: Solicitar a la empresa concesionaria Litoral Gas, a los Ejecutivos Provincial y Nacional el aporte de partidas extraordinarias para el tendido de redes de gas natural a fin de complementar los puntos 1 y 2. Artículo 4º: Comuníquese al Ministerio de Infraestructura de la Provincia y al Ministerio del Interior, Obras Públicas y vivienda de la Nación. Artículo 5º: De forma. Atentamente, Asamblea Sunchales - Horacio Pagliero y José Capelino". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el

Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Muy bien, bueno, esta nota, como ustedes habrán advertido tiene que ver con el tema del gas, de la obra del gasoducto que está próxima a nuestra ciudad en donde, sin perjuicio de la información solicitada a través de la Minuta N° 776 por este Concejo al Ejecutivo Municipal, en donde se le ha solicitado se dé conocimiento acerca de las acciones que realizó o reuniones en las que participó el Intendente y su Gabinete, en relación a la obra del gasoducto, decía, sin perjuicio de este pedido de información que ha sido solicitado formalmente. Entendemos que obviamente luego deberemos transitar un camino que tiene que ver con definir la forma en que la red luego, o el gas luego va a ser distribuido a cada uno de los vecinos de la ciudad, por lo tanto, entendemos que más allá de la propuesta concreta que se hace en esta nota a partir de este grupo de vecinos, será una cuestión que deba ser analizada más en detalle en el trabajo en Comisión, conjuntamente también con el Departamento Ejecutivo Municipal, quienes nos deberán, quizás, informar cuáles son los procedimientos que tienen pensado llevar adelante para, justamente, financiar la obra de distribución de gas a aquellos vecinos que aún no tienen este servicio. Por lo tanto solicito su pase a Comisión”. Pide la palabra el Concejala **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. Simplemente para expresar que la respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal a la Minuta ingresó ayer luego del horario de cierre de Sesión, por eso no ingresa en esta Sesión, pero ya está disponible para todos los Ediles que necesiten contar con esa información. Nada más. Gracias”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejala. Bien, repito entonces la moción del pase a Comisión de la referida nota”. Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, continuamos con el Próximo punto”. **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 00173 C. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María José Ferrero. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** **“VISTO:** El Expte. 00173C autoría de la Concejala María José Ferrero, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de puente peatonal entre la intersección de calles Montalbetti y Gabi Miretti; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen la aprobación del siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar un puente peatonal sobre curso Canal Norte similares a los existentes, que comunique las calles J.B.V. Mitri y Gaby Miretti con acceso habilitado para distintos tipos de movilidades. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la demarcación de las sendas peatonales que interconecten ambas aceras. **ARTÍCULO 3º:** Autorícese al D.E.M. a través de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente a desarrollar el proyecto técnico pertinente a la realización de esta obra. **ARTÍCULO 4º:** Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. **ARTÍCULO 5º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Bueno, el Proyecto que, como bien lo dijo la Secretaria habla de un puente, de la colocación de un puente en la intersección de Gaby Miretti y Montalbetti, como conocerán en las proximidades del Club Unión, consta del siguiente articulado: En su Artículo 1º)

Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar un puente peatonal sobre curso Canal Norte similares a los existentes, que comunique las calles Mitri y Gaby Miretti con acceso habilitado para distintos tipos de movilidades. En su Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la demarcación de las sendas peatonales que interconecten ambas aceras. En su Artículo 3º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente a desarrollar el proyecto técnico pertinente a la realización de esta obra. En el Artículo 4º) Impútnense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. El Artículo 5º) es de forma. Pido la ratificación del Despacho”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, es moción entonces de la Concejala Ferrero la ratificación del Despacho de Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 00226 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. 00226DEM autoría del Departamento Ejecutivo Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia declara no apto para uso oficial y disponibles para la venta tres vehículos de propiedad de la Municipalidad de Sunchales y llama a concurso público de precios con el objeto de adquirir un camioneta usada conforme pliego de bases y condiciones; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación con las siguientes modificaciones: **“ARTÍCULO 1º:** Declárense no aptos para uso oficial y disponibles para la venta los siguientes automotores: (i) Marca Ford, modelo Courier, tipo Furgoneta, chasis marca Ford Nº WF03XXBAJXBC04217, motor marca Ford RTJXBC04217, modelo año 2.000, Dominio DEY 332; (ii) Marca Volkswagen, modelo GOL 1.6, tipo sedán 3 puertas, chasis marca Volkswagen Nº 9BWCB05W09T029519, motor marca Volkswagen UNF481517, modelo año 2.008, Dominio HKA717, y (iii) Marca Ford, modelo Focus Edge 4 puertas 2.0 LN, tipo sedán 4 puertas, chasis marca Ford Nº 8AFFZZFFC8J165047, motor marca Ford 8J165047, modelo año 2.008, Dominio HFI974. **ARTÍCULO 2º:** Llámese a Concurso Público de Precios, a partir del día 08 de octubre y hasta el día 22 de octubre de 2.018; con el objeto de adquirir una (1) camioneta usada tipo pick up, año de fabricación 2000 en adelante, con el equipamiento y conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la presente. **ARTÍCULO 3º:** Dispónese que el oferente debe tomar como parte de pago los siguientes vehículos: (i) Marca Ford, modelo Courier, tipo Furgoneta, Dominio DEY 332: (ii) Marca Volkswagen, modelo GOL 1.6, Dominio HKA717: (iii) Marca Ford, modelo Focus Edge, Dominio HFI974. **ARTÍCULO 4º:** Determínese que el Pliego de Bases y Condiciones debe ser solicitado en Receptoría de la Municipalidad de Sunchales, todos los días hábiles en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs. **ARTÍCULO 5º:** Establécese que las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la inscripción: “Municipalidad de Sunchales, Concurso Público de Precios Nº 01/2018”, mencionando además la fecha y hora que se estipuló para la apertura del mismo, según indica el Pliego de Bases y Condiciones. **ARTÍCULO 6º:** Determínese que la apertura de sobres que contengan las ofertas se realizará el día 22 de octubre de 2018, a la hora 11:00, en el Palacio Municipal, planta alta. **ARTÍCULO 7º:** Establécese que las publicaciones de este llamado a Concurso Público se realizan en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los me-

dios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informe a los mismos. **ARTÍCULO 8º:** Incorpórese como Anexo II de la presente tres (3) copias de título automotor”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Bueno, este Despacho que sale en el día de la fecha, como decía nuestra Secretaria, es para el llamado a concurso para una camioneta pick up usada, para ser destinada al área de servicios de la Municipalidad y dar de baja tres vehículos del Patrimonio Municipal de uso oficial. Es necesario realizar progresivamente la renovación del parque automotor existente. Que la reparación de determinados vehículos destinará una gran cantidad de recursos, y atento a que dichas unidades ya han cumplido su vida útil y con exceso. Esos tres vehículos que estamos hablando, es uno marca Ford Courier, Furgoneta, chasis... bueno, no voy a detallar los números porque es bastante engorroso, modelo 2000, Dominio DEY 332. Uno marca Volkswagen, GOL 1.6, tipo sedán 3 puertas, modelo 2008, Dominio HKA 717, y un Ford, Focus Edge, sedán 4 puertas, modelo 2008, Dominio HFI 974. Que es necesario a los fines que se proceda a la baja correspondiente, y declararlos no aptos para uso municipal. Que resulta necesaria la incorporación de una camioneta usada para dotar al personal de servicios públicos de la Municipalidad de un medio de movilidad adecuado para las tareas que desarrollan. Por eso, el Departamento Ejecutivo Municipal envía el siguiente Proyecto de Ordenanza. Dice en su Artículo 1º) Declárense no aptos para uso oficial y disponibles para la venta los siguientes automotores: Marca Ford, modelo Courier, modelo año 2.000, Dominio DEY 332; Volkswagen, GOL, tipo sedán modelo 2008, Dominio HKA 717, y Ford, Focus modelo 2008, Dominio HFI 974. Artículo 2º) Llámase a Concurso Público de Precios, a partir del día 08 de octubre y hasta el día 22 de octubre de 2018; con el objeto de adquirir una camioneta usada tipo pick up, año de fabricación, del 2000 en adelante, con el equipamiento y conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I que forma parte de la presente. Artículo 3º) Dispónese que el oferente deberá tomar como parte de pago los siguientes vehículos: los tres vehículos que he detallado en el Artículo 1º). Artículo 4º) Determínase que el Pliego de Bases y Condiciones deberá ser solicitado en Receptoría de la Municipalidad de Sunchales, todos los días hábiles en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs. Artículo 5º) Establécese que las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la inscripción: “Municipalidad de Sunchales, Concurso Público de Precios N° 01/2018”, mencionando además la fecha y hora que se estipuló para la apertura del mismo, según indica el Pliego de Bases y Condiciones. Artículo 6º) Determínase que la apertura de sobres que contengan las ofertas se realizará el día 22 de octubre a la hora 11:00, en el Palacio Municipal, planta alta. Artículo 7º) Establécese que las publicaciones de este llamado a Concurso Público se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. Artículo 8º) Incorpórase como Anexo II de la presente tres copias de título automotor. El Artículo 9º) es de forma. Solicito la ratificación del Despacho”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal. Permítame simplemente decir o ampliar, bueno, este Proyecto que hoy tiene Despacho, ha sido analizado en Comisión, hemos creído conveniente, desde el Concejo acompañar al Ejecutivo en este proceso de modernización del parque automotor, entendiendo que

también este nuevo vehículo le va a permitir una mayor operatividad al área de Obras Públicas, más precisamente al sector del Corralón y por otro lado entendíamos que los bienes que se ponían a disposición, como bien se decía en los considerandos, ya habían cumplido sobradamente la vida útil, en un caso, estamos hablando de una camioneta de menor porte, que prácticamente se encontraba o se encuentra sin posibilidades de ser usada, casi en condiciones de chatarra, en donde el mero transcurso del tiempo iba a generar un mayor deterioro y una mayor desvalorización, por lo tanto creíamos conveniente también su puesta a disponibilidad para poder obtener algún fondo necesario a la hora de compensar la adquisición del nuevo rodado. Al mismo tiempo el móvil focus, que era de uso oficial para el Señor Intendente, también hace un tiempo atrás habíamos autorizado la adquisición de un nuevo modelo digamos, de una nueva unidad, por lo tanto también existían las condiciones como para ponerla disponibilidad y eso obviamente permitía bajo la condición de que el oferente tome, digamos, como parte de pago estas unidades, obviamente que el dinero a aportar por parte de Municipios sea menor. Por otra parte también decir que esta partida ha sido estimada y presupuestada en el actual presupuesto, por lo tanto no requiere ningún tipo de ampliación ni reconducción de partidas, por lo tanto encontrábamos que estaban todas las condiciones dadas como para proceder a avanzar en la aprobación de este Proyecto, repito, tratando de dotar al equipamiento del Departamento Ejecutivo de una mayor operatividad y modernidad. Bien, esto es lo que quería agregar. Entonces, sí, pongo a consideración la ratificación del Despacho de Comisión de esta Ordenanza”. Aprobado. Continua haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo (PJ)**: “Pasamos al punto número 6º)”. **6º) Proyectos presentados: Expte. Nº: 00290 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Leandro Lamberti. Adhesión: Carlos Gómez y Andrea Ochat. PROYECTO DE ORDENANZA: “Futuras urbanizaciones y desarrollos: 1) Prohíbese en las nuevas urbanizaciones, loteos o subdivisiones tanto se traten de desarrollos públicos o privados y que se enmarquen en las reglamentaciones regidas por la Ordenanza 1933/009 y sus modificatorias de la Ciudad de Sunchales, la instalación en el espacio aéreo municipal de redes de cualquier tipo relacionada con servicios de informática, telefonía, alumbrado público, semaforización, energía eléctrica, televisión, o cualquier otro, las que deberán ser indefectiblemente subterránea, o realizarse mediante tecnologías que no generen ningún tipo de contaminación visual. Los puestos aéreos de transformación (SETA) de las nuevas redes eléctricas deberán emplazarse en lotes privados, NO en los espacios públicos, ni veredas ni plazas, de igual manera se deberá proceder en el caso de edificios multifamiliares, de oficinas o similares en donde dicha subestación deberá estar instalada dentro del predio. **Programa de reconversión de Redes Existentes:** 2) Determínese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área Correspondiente, deberá delimitar por vía reglamentaria distintas áreas o circuitos, diferenciados por prioridad de intervención, y elaborar para los mismos un Programa de Reconversión de las Redes Existentes con tendidos aéreos de acuerdo a las prioridades que la Autoridad de Aplicación determine. Su ejecución estará a cargo de cada una de las empresas, o del desarrollador privado según corresponda, pudiendo el Municipio colaborar con las mismas en la formulación y/o ejecución de cañeros u otras instalaciones de uso común. 3) Establécese que el Programa de Reconversión de las Redes**

Existentes con tendidos aéreos deberá prever los siguientes contenidos mínimos que comprenderán: a) Tareas y acciones a realizar, identificando las empresas o entes prestadores de servicios comprendidos y las responsabilidades institucionales asumidas por cada uno. b) Plazos de cada etapa, en función de los plazos máximos para la eliminación de instalaciones aéreas que se establezcan para cada área de intervención. c) Plan anual de obras tendientes a la readecuación. d) En función de los acuerdos de trabajo que pudieran efectuarse entre las partes involucradas en la elaboración del programa con el objeto de simplificar y ordenar las obras, disminuyendo al mismo tiempo los costos individuales a asumir por las empresas y entes comprendidos, cada una deberá establecer un cronograma anual de trabajos, permitiendo al Departamento Ejecutivo Municipal supervisar el avance gradual de las obras hasta su finalización y cumplimiento. 4) Dispóngase que a partir de la determinación de las áreas de intervención previstas en el artículo 2º, se prohíbe en las mismas la instalación de redes que ocupen el espacio aéreo municipal como así también la implantación de postes para tendido de cables ubicadas en la vía pública. Todas las nuevas instalaciones a realizar en dichas áreas para cualquiera de los servicios públicos y actividades comprendidas en la presente, deberán ser indefectiblemente subterráneas, a excepción de: a) Instalación de los postes que se efectúe por reemplazos o reparaciones de los existentes; b) Intervenciones de emergencia en casos de riesgo a la seguridad pública; c) Ejecución de obras que se encuentren licitadas o en ejecución a la fecha de determinación de las áreas de intervención. **Obra Pública Municipal:** 5) Establécese que en caso que el municipio disponga ejecutar proyectos de remodelación de la vía pública en cualquier lugar de la ciudad, y para ello resulte o considere necesario eliminar los tendidos de redes aéreas, las empresas propietarias de las mismas, estarán obligadas a ejecutar el tendido subterráneo de sus instalaciones en el mismo plazo que el municipio prevea la ejecución de sus proyectos. **Control y Reglamentación:** 6) Determínese que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer y estandarizar por vía reglamentaria las pautas técnicas mínimas de ubicación, señalización y condiciones de instalación para los distintos servicios comprendidos en la presente, que deban utilizar el suelo y subsuelo de la vía pública. 7) Dispóngase que el incumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente y/o su reglamentación en los plazos estipulados al efecto sin que media causa fundada y autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal, dejará sin efecto la autorización o permiso de uso del espacio público del cual es beneficiaria la empresa o ente prestador de servicios, debiendo la misma proceder a retirar de la vía pública la totalidad de sus instalaciones. 8) Determínese que las obras que se enmarquen en la presente se ajustarán por lo definido en la ordenanza 1053/95 que reglamenta trabajos ejecutados por terceros sean provinciales nacionales privados o entidades concesionarias de servicios públicos municipales que por acción propia o por terceros llevarán a cabo obras subterráneas aéreas o de otra índole dentro del ejido municipal. 9) De forma”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidente. Si nos remontamos a la legislación vigente en el Concejo de la Municipalidad, o en la Municipalidad de Sunchales, que refiere un poco a la regulación de este tipo de actividades, tenemos que irnos a la Ordenanza Nº 1053/1995 que es la que generalmente invocamos cuando, creo que en el transcurso del año lo hemos hecho dos o tres veces, cuando autori-

zamos a empresas que no tienen que ver con el ámbito Municipal, a desarrollar tareas en el espacio público. Esta Ordenanza, fundamentalmente el objetivo era o es, porque está vigente, la necesidad de ordenar la ejecución de aquellas obras dentro del ámbito público subterráneas, aéreas, o de otra índole, realizadas por reparticiones públicas provinciales, nacionales o entidades concesionarias de servicios públicos Municipales por acción propia y/o a terceros. Si bien ahí se menciona el término subterráneas, está más orientado a no el concepto genuino de este Proyecto de Ordenanza sino también que se refería a otro tipo de instalaciones como gas natural, cloacas y demás. No fundamentalmente lo que tiene que ver con el tendido del cableado aéreo. Por eso, este Proyecto de Ordenanza que presentamos en la fecha busca como objetivo principal la preservación, la recuperación, la mejora y el ordenamiento de la ciudad, para solucionar una problemática que es común en todas las localidades, creo que es más visible quizás en localidades o en ciudades más grandes, en donde la cantidad de cables que cruzan las calles realmente, no solo el impacto visual que eso origina, sino también la contaminación ambiental y por supuesto que esto termina luego en una situación un poco más compleja, que es la peligrosidad cuando esos cables transmiten energía eléctrica. Lamentablemente en nuestra ciudad tenemos antecedentes, de hecho, fatales, que han ocurrido en ocasiones de tormentas en donde se han cortado cables y ha habido personas que perdieron la vida. Por eso, entendemos que, quizás, lo lógico hubiese sido presentar esto hace mucho tiempo atrás, pero bueno, a veces los momentos y las ideas surgen de esta manera. Entendemos que es una buena etapa para ir transitando por este camino y fundamentalmente porque estamos viendo que, a pesar de que no haya una Ordenanza que lo dictamine, en la ciudad de Sunchales, hay nuevas urbanizaciones que por decisión propia del loteador, han tomado la determinación de no realizar sus tendidos de cable de forma aérea, sino que lo han hecho de forma subterránea. Hay que ir hacia el norte de la ciudad, en la intersección de Ruta Nº 280S y Nº 34 para ver como es, o sino el nuevo loteo que está sobre Ruta Nº 34, pasando el edificio corporativo de Sancor Seguros. Realmente parece una ciudad de otro país. Entonces, entendemos que con esto, esos son los objetivos principales de la presentación de este Proyecto de Ordenanza, para que, como se menciona en el Orden del Día, prohibir o determinar que el tendido de las redes, porque por ahí también la palabra prohibir a veces suena muy a tirano, pero determinar que el tendido de las redes en nuevos loteos y urbanizaciones se haga de manera subterránea y también, ya lo vamos a ver cuándo lo desarrolle al artículo, proveer que el Departamento Ejecutivo Municipal pueda ir determinando áreas y pueda ir tomando contacto con las empresas que actualmente ya tienen instaladas sus líneas en la ciudad de Sunchales para plan de conseguir el mismo objetivo, es decir, reemplazar el tendido aéreo por uno subterráneo. Esto es muy importante también, pensando a veces en la obra pública que realiza el Municipio, cuando el Municipio interviene calles, interviene veredas o interviene, por ejemplo la Avenida Independencia, más allá de que lo hace por su parte central en este momento, quiero decir que, esas acciones que el Ejecutivo lleva adelante pueden ser, de alguna manera, coordinadas con las empresas que prestan este tipo de servicios y cuyos cables están cruzando por las aceras o por las equinas, para que esa zona también se involucre dentro de la intención de que esos cables vayan de manera subterránea. Por supuesto que, analizado desde la parte ju-

rídica, ya desde la Constitución Nacional en el Artículo N° 123º) se prevé que, asegura, digamos, la autonomía Municipal y le da las facultades a los Municipios para que tomen todas las medidas necesarias, de la misma manera que lo ha hecho la N° 1053/1995 para determinar de qué forma quiere que, o de qué forma le sirve a las empresas el derecho del uso del espacio público y de qué forma se deben realizar las obras, que cada una de estas empresas necesite para llevar los servicios. Sabemos que puede llegar a ser un tema controvertido, fundamentalmente porque bueno, evidentemente la colocación de los cables aéreos es mucho más económica que la de la subterránea pero también tenemos que apuntar a la calidad de vida de los Sunchalenses y creo que ese es el objetivo fundamental de este Proyecto. En el Artículo 1º) el Proyecto se refiere específicamente a las fundaciones futuras y nuevos desarrollos y dice: Prohíbese en las nuevas urbanizaciones, loteos o subdivisiones tanto se traten de desarrollos públicos o privados. Aquí, también debo decir que en el análisis que estuvimos haciendo, este es un Proyecto que venimos trabajando hace tiempo, hemos mirado experiencias en otras localidades y ha habido situaciones conflictivas, ha habido excepciones que luego el propio órgano legislativo ha hecho para determinadas circunstancias, la intención es tratar de que no existan, pero bueno, la decisión es de la prohibición a través del Proyecto para todas las reglamentaciones regidas por la Ordenanza N° 1933/09 y sus modificatorias de la Ciudad de Sunchales, para la instalación en el espacio aéreo municipal de redes de cualquier tipo relacionada con servicios de informática, telefonía, alumbrado público, semaforización, energía eléctrica, televisión, o cualquier otro, las que deberán ser indefectiblemente subterránea, a realizarse mediante tecnologías que no generen ningún tipo de contaminación visual. Los puestos aéreos de transformación. Esto también es importante. Los puestos aéreos de transformación son los trafos o los transformadores que la Empresa Provincial de la Energía generalmente coloca en torres o postes de otras dimensiones que están sobre el espacio público, en este caso, se define que los puestos aéreos de transformación que se denominan SETA, de las nuevas redes eléctricas deberán emplazarse en lotes privados, NO en los espacios públicos, ni veredas, ni plazas, y de igual manera se deberá proceder en el caso de edificios multifamiliares, de oficinas o similares en donde dicha subestación deberá estar instalada dentro del predio. En este caso quiero decir, que si bien no está reglamentado específicamente en una normativa hoy vigente en el Municipio de Sunchales, ya hay antecedentes de que, en el área de obras o el área de desarrollo urbanístico del Municipio le ha pedido, por ejemplo, a empresas que llevaron adelante emprendimientos de un edificio en altura con departamento le ha exigido que el transformador esté dentro del espacio privado y no del espacio público. Imagino que, en el desarrollo del loteos, esta opción es mucho más fácil, porque bueno, se definen muchas cosas, quizás aquí habrá que analizar también, por eso dejo abierta muchas puertas, porque seguramente será un Proyecto que deberá tratarse muy profundamente. Analizar también el tema de la Plusvalía con respecto a la definición de bueno, si hay un espacio en donde se concentran todas aquellas cosas que estamos pidiendo en esta Ordenanza, bueno, revisar un poco la Ordenanza N° 1933/09. También, en el Artículo 2º) se refiere a un Programa de reconversión de redes existentes. Es decir, no estamos pensando solamente en los nuevos loteos, sino que en tratar de a poco, en la medida de las posibilidades y en la medida de los convenios que pueda llevar

adelante el Ejecutivo con las empresas prestatarias tratar de que se vaya reconvirtiendo lo que actualmente tenemos en toda la ciudad. El Artículo 2º) determina que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente deberá delimitar, por vía reglamentaria, distintas áreas o circuitos, diferenciados por prioridad de intervención, y elaborar para los mismos un Programa de Reconversión de las Redes Existentes con tendidos aéreos de acuerdo a las prioridades que la Autoridad de Aplicación determine. Su ejecución estará a cargo de cada una de las empresas, o del desarrollador privado según corresponda, pudiendo el Municipio colaborar con las mismas en la formulación y/o ejecución de cañeros u otras instalaciones de uso común. El Artículo 3º) establece que el Programa de Reconversión de las Redes Existentes con tendidos aéreos deberá prever los siguientes contenidos mínimos que comprenderán: Tareas y acciones a realizar, identificando las empresas o entes prestadores de servicios comprendidos y las responsabilidades institucionales asumidas por cada uno. b) Plazos de cada etapa, en función de los plazos máximos para la eliminación de instalaciones aéreas que se establezcan para cada área de intervención. c) Plan anual de obras tendientes a la readecuación. d) En función de los acuerdos de trabajo que pudieran efectuarse entre las partes involucradas en la elaboración del programa con el objeto de simplificar y ordenar las obras, disminuyendo al mismo tiempo los costos individuales a asumir por las empresas y entes comprendidos, cada una deberá establecer un cronograma anual de trabajos, permitiendo al Departamento Ejecutivo Municipal supervisar el avance gradual de las obras hasta su finalización y cumplimiento. El Artículo 4º) Dispóngase que a partir de la determinación de las áreas de intervención previstas en el artículo 2º), se prohíbe en las mismas la instalación de redes que ocupen el espacio aéreo municipal como así también la implantación de postes para tendido de cables ubicadas en la vía pública. Esto está directamente relacionado con lo que mencionaba en un principio que es cuando autorizamos a realizar nuevos tendidos de cables, que ya esos tendidos de cables tengan que ser subterráneos y no aéreos a pesar de que exista la estructura de postes como para poder hacerlo. El Artículo 5º) se refiere a la obra pública Municipal y dice: Establécese que en caso que el Municipio disponga ejecutar proyectos de remodelación de la vía pública en cualquier lugar de la ciudad, y para ello resulte o considere necesario eliminar los tendidos de redes aéreas, las empresas propietarias de las mismas, estarán obligadas a ejecutar el tendido subterráneo de sus instalaciones en el mismo plazo que el Municipio prevea la ejecución de sus proyectos. Por supuesto que esto también deberá ser analizado cuidadosamente. Probablemente no estemos hablando del Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano, pero sí digamos, cuando haya otras intervenciones, como por ejemplo la que se hizo aquí en la esquina del Palacio Municipal. Artículo 6º) Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá establecer y estandarizar por vía reglamentaria las pautas técnicas mínimas de ubicación, señalización y condiciones de instalación para los distintos servicios comprendidos en la presente, que deban utilizar el suelo y subsuelo de la vía pública. El Artículo 7º) Dispóngase que el incumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente y/o su reglamentación en los plazos estipulados al efecto sin que media causa fundada y autorización expresa del Departamento Ejecutivo Municipal, dejará sin efecto la autorización o permiso de uso del espacio público del cual es beneficiaria la empresa o ente prestador de

servicios, debiendo la misma proceder a retirar de la vía pública la totalidad de sus instalaciones. El Artículo 8º) Determinése que las obras que se enmarquen en la presente se ajustarán en lo definido en la Ordenanza N° 1053/95 que reglamenta trabajos ejecutados por terceros, bueno, esto ya lo mencioné anteriormente. Es un Proyecto de Ordenanza, lo hemos analizado en conjunto con el personal técnico del Municipio, fundamentalmente con el responsable del Instituto de Desarrollo Territorial, así como también con otras personas interesadas en trabajar sobre esto, creo que, es dar un paso hacia adelante en cuanto a la calidad de ciudad que queremos o que por lo menos entiendo que la mayoría de nosotros queremos, independientemente, vuelvo a decirlo, pueda afectar económicamente a los nuevos desarrollos urbanísticos, pero, entiendo, Señor Presidente, que es un Proyecto muy interesante para trabajarlo en Comisión y contar con el aporte de los Ediles, por eso solicito el pase a ese ámbito”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, es moción del Concejal Lamberti el pase a Comisión”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “La verdad es que, realmente quiero felicitar, tanto al Concejal Lamberti como al grupo de trabajo que ha estado en este tema. Me parece claramente, como lo dijo al final, es un paso adelante. Realmente, desde todo punto de vista es muy importante avanzar en este Proyecto, obviamente que acá es pensar en la ciudad del futuro, digamos, pensemos, por un momento la contaminación visual que hoy tenemos en la ciudad, producto de todos los cables, de todos los que se cortan, de los que pasamos caminando y hay un cable tirado, hay un cable colgando, y en distintos lugares, ojalá que podamos rápidamente darle forma. Y hay un elemento que es clave en todo esto, que es, como pasa siempre, la cuestión económica. Todo lo que significa las nuevas urbanizaciones, yo creo que hay un claro ejemplo en ciudad verde, en donde me ha tocado transitarlo y realmente es muy agradable, porque no pasan de ver esta cuestión del posteo, de cables. Y el otro aspecto es el peligro que significa, con las tormentas, con lo que está sucediendo y todo lo que son los cortes o las cuestiones de las situaciones que hasta se ha llevado vidas, tengo presente producto de, en tormentas cuando se cortan cables. Me parece, quería destacarlo, a este Proyecto, obviamente que no he tomado conocimiento, pero, habrá que ir avanzando con los aspectos técnicos, pero es verdaderamente un paso adelante y ojalá que podamos darle forma, como bien decía el Concejal preopinante, es decir, por un lado las nuevas urbanizaciones que tomen en cuenta este aspecto, y después un plan para ir regularizando todo lo existente. Y después, seguramente lo, como decía, vamos a enriquecerlo desde aquí, hay lugares donde se han construido ductos, en donde no es que cada empresa, probablemente esté previsto también, no es que cada empresa hace su, llamémosle, su, no sé cómo decirlo, su cuneteo para pasar sus cables. Sino directamente se hace uno, después se ve como se encara y después se utilizan lugares de registro, en donde directamente se van incorporando sobre lo existente los nuevos cables, lo cual, esto creo que también es un avance porque directamente el gasto se hace una vez con un volumen de ciertas características que permite que cada una de las empresas que quiera llevar adelante cableado, pueda ir incorporando sobre ese ya preexistente para lo cual el gasto es uno. En esto hay experiencias en distintos lugares, que seguramente se habrán tomado en cuenta o tomaremos en cuenta, pero vuelvo a repetir, me parece que quería destacarlo, que es un paso adelante muy importante. Nada más

Señor Presidente”. Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Concejal. Entonces es moción el pase a Comisión del referido Proyecto de Ordenanza”. Aprobado. Continúa haciendo uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo **Fernando Cattaneo** (PJ): “Bien, siendo este el último punto del Orden del Día, siendo las 11:10 de la mañana damos por finalizada la Sesión. Bueno días. Muchas gracias”.